



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

OFICIO No. D-2407/2019

02 DE AGOSTO DE 2019

ING. MARIO GALLEGOS HINOJOSA
CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

Me refiero a la obra: **"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (ZONAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6)"** de esta ciudad de Chihuahua que bajo el amparo del contrato de obra pública No. **061/2019** ejecuta para esta Dependencia, al respecto, le informo que se ha autorizado el acuerdo de diferimiento del plazo por atraso en la entrega del anticipo de acuerdo a lo solicitado por su representada, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra los días 26 de julio y 25 de octubre de 2019 respectivamente.

Se anexa copia del acuerdo.

Asimismo, se solicita programa actualizado de obra.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p. Arq. Jorge Palacios Ceballos – Jefe del Depto. de Mejoramiento Vial
C.c.p.-Archivo.

"2019, año internacional de las lenguas indígenas"
"2019 año del centésimo aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el caudillo del sur"

ACUERDO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 061/2019 POR
ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO

ACUERDO QUE EMITEN EL C. ING. CARLOS H. CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, SIENDO ASISTIDO POR EL C. ARQ. JORGE PALACIOS CEBALLOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 061/2019, CONSISTENTE EN: "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (ZONAS, 1, 2, 3, 4, 5, Y 6)", EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

En Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas del día 02 de agosto de 2019, el suscrito Director de Obras Públicas, asistido por el Jefe del Departamento de Mejoramiento Vial, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emito el presente Acuerdo que autoriza el diferimiento del plazo de ejecución por motivo del atraso en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos de la obra arriba referida, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 de julio de 2019, se celebró con CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. de C.V., el Contrato de Obra Pública No. 061/2019, el cual tiene como objeto la: **"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (ZONAS, 1, 2, 3, 4, 5 y 6)"** por un monto de \$ 2'837,193.22 (dos millones ochocientos treinta y siete mil ciento noventa y tres pesos 22/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 92 días naturales comprendidos dentro del periodo del 03 de julio al 02 de octubre de 2019, pactándose un anticipo del 30%, para el

ACUERDO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 061/2019 POR
ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO

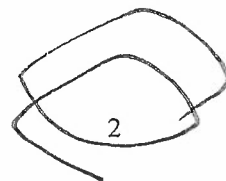
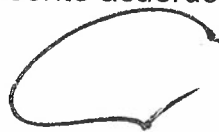
inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.

- II.- Que el depósito de cuenta que ampara el importe del anticipo fue entregado a la empresa contratista hasta el día jueves 25 de julio de 2019, por lo que el importe del anticipo fue puesto efectivamente a su disposición hasta el viernes 26 de julio de 2019, por lo anteriormente expuesto, la empresa contratista no pudo llevar a cabo el inicio de los trabajos y la adquisición de equipos y materiales de instalación permanente en la obra en la fecha señalada en el contrato; aunado al hecho y como consta en el expediente del referido contrato 061/2019, el contratista exhibió de manera oportuna y de conformidad con el artículo 68 fracción II de la Ley en la materia, las garantías al anticipo y de cumplimiento a dicho contrato mediante las pólizas de fianza números 2007371 y 2007370, respectivamente, ambas emitidas por CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., es procedente diferir el plazo de ejecución de la obra.

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en la fracción I del artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 061/2019, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, los días **26 de julio de 2019 y 25 de octubre de 2019**, respectivamente.

SEGUNDO.- Notifíquese a la contratista CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. de C.V., el contenido y alcance legal del presente acuerdo.



ACUERDO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 061/2019 POR
ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



ARQ. JORGE PALACIOS CEBALLOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE DIFERIMIENTO POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 061/2019, RELATIVO A: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (ZONAS, 1, 2, 3, 4, 5 y 6)